

El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) alerta del daño causado por la difusión de imágenes del joven tiroteado en Málaga

- Recuerda evitar el morbo y el sensacionalismo en la información de sucesos
- Advierte que el pixelado no evitó que la víctima fuera identificable para su entorno más cercano

Andalucía, 25 de septiembre de 2026. El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), lamenta, una vez más, la difusión en televisiones y pantallas de un vídeo en el que se ve a “Nacho”, el joven tiroteado en Málaga con resultado final de muerte, gravemente herido y, pese al pixelado o nublado de su rostro en alguna televisión pública, perfectamente identificable para su familia y personas cercanas, tanto por su físico como por su voz y como protagonista de lo sucedido en un entorno vecinal conmocionado, sumando aún más dolor al enorme dolor de su trágica pérdida. Y más, si lo emitido se situaba ya tras un contexto noticioso en primera comunicación que avanzaba que la causa del presunto asesinato parecía ser un ajuste de cuentas entre narcotraficantes, insinuando la posibilidad de que la víctima pudiera ser un delincuente, algo que ha sido desmentido por los responsables de la investigación en curso.

El CAA advierte que, dado su marcado componente de interés humano, decidir la ilustración audiovisual de un suceso en un formato informativo exige a los profesionales un reto: asumir el difícil equilibrio entre rapidez y verificación de datos y discriminar entre lo que posee verdadera relevancia informativa y lo que constituye mero espectáculo.

Por último, el CAA recuerda la reciente publicación de sus [Recomendaciones sobre el tratamiento informativo de sucesos](#), que se puede descargar de su página web, en cuyos puntos 1 y 4, entre otras cosas, se advierte, a la hora de informar sobre terribles y tan tristes sucesos como éste, lo debido:

Punto 1. Salvaguardar el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas afectadas por sucesos, así como extremar la vigilancia en el cumplimiento de la normativa en estas informaciones. Debe evitarse que la situación de las personas implicadas en el suceso, bien de forma directa, bien porque afecte a personas con ellas relacionadas, se agrave por un tratamiento informativo que afecte a su dignidad, intimidad, honor o a su imagen.

Punto 4. Ponderar la relevancia informativa del material empleado en el relato de sucesos, particularmente si su procedencia es externa y no profesional. El uso plenamente extendido de videos caseros provoca en el espectador un efecto de inmersión que transmite la sensación de estar presente en el momento mismo en que se desarrollan los hechos. Sin embargo, estos videos requieren de edición por parte de los profesionales del periodismo para prescindir de elementos superfluos, morbosos o impactantes que no sean imprescindibles para la correcta comprensión del hecho noticioso.

Para más información:

Ana Millán Muñoz
Responsable de Comunicación

☎ 600 955 880

💻 www.consejoaudiovisualdeandalucia.es

✉ ana.millan.munoz@juntadeandalucia.es

👉 @CaudiovisualAnd